

Universidad Nacional del Callao

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 23 de marzo de 2018

Señor

Presente. -

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171 -18-CU-TP --- Callao, 23 de marzo del 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01055516 de fecha 08 de noviembre de 2017 iniciado por el Bachiller De La CRUZ CUTI ABEL EUGENIO mediante el cual solicita se le otorgue el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO por la modalidad de TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los Programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 19/09/2012, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en cuyo Título III, Capítulo II Art. 139º se aprobó la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Que, la comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que cumple con los requisitos exigidos por dichos Reglamentos.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución N° 063-2018-CFIPA de fecha 16 de octubre del 2017 ha declarado apto al Bachiller De La CRUZ CUTI ABEL EUGENIO para obtener el Título Profesional de INGENIERO PESQUERO.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 22 de marzo del 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

1° **OTORGAR** el Título Profesional de INGENIERO PESQUERO al Bachiller De La CRUZ CUTI ABEL EUGENIO el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General